AVISO IMPOTANTE SOBRE EL AGUA POTABLE

La Ciudad de Los Baños Tiene Los Niveles de Chromo-6 Arriba del Estándar Para Agua Potable

Esto no es una emergencia. Como nuestros clientes, tienen derecho a saber qué deben hacer, qué ocurrió y qué estamos haciendo para corregir esta situación. Para obtener la información más reciente sobre este asunto, visite el sitio web de la Ciudad en: https://losbanos.org/important-water-issues/

Monitoreamos rutinariamente la presencia de contaminantes en el agua potable que la Ciudad de Los Banos suministra a sus clientes. Los resultados de muestras de agua recibidos el 07 de octubre de 2026 mostraron niveles de cromo hexavalente que van de 19 a 50 partes por mil millones (ppb). Esto está por encima del estándar, o nivel máximo de contaminante (MCL), de 10 ppb. Estamos trabajando con la Junta Estatal de Control de Recursos Hídricos para abordar este exceso y cumplir con el MCL dentro del plazo establecido.

¿Qué debo hacer?

- **No necesita usar una fuente de agua alternativa (por ejemplo, agua embotellada).**
- Esto no es una emergencia. Si lo fuera, se le habría notificado de inmediato. Sin embargo, algunas personas que beben agua que contiene cromo hexavalente en exceso del MCL durante muchos años pueden tener un mayor riesgo de desarrollar cáncer.
- Si tiene otros problemas de salud relacionados con el consumo de esta agua, tal vez desee consultar con su médico.

¿Qué ocurrió? ¿Qué se está haciendo?

- En octubre de 2024, la Junta Estatal de Control de Recursos Hídricos de California adoptó el primer estándar en la nación para una forma de cromo conocida como cromo hexavalente. Todos los estándares estatales y federales anteriores establecían límites sobre la cantidad total de cromo en el agua, sin importar el tipo.
- El agua potable de la Ciudad ha cumplido y continúa cumpliendo con el MCL de 50 ppb para cromo total. Sin embargo, el agua potable de la Ciudad aún no cumple con este nuevo estándar de cromo hexavalente fijado en 10 ppb, lo cual es 10 veces menor que el estándar nacional actual y 5 veces menor que el anterior estándar de California.
- El acuífero subterráneo que utiliza la Ciudad de Los Banos y varios servicios públicos vecinos para suministrar agua potable contiene cromo hexavalente de forma natural en niveles que, aunque cumplen con el estándar nacional establecido por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), exceden el nuevo y más estricto estándar de California.
- Se detectó cromo hexavalente en niveles que superan el nuevo MCL. Sin embargo, un sistema de agua de nuestro tamaño no se considera en violación del MCL de cromo hexavalente hasta después del 1 de octubre de 2026.
- Estamos trabajando para completar un Plan de Cumplimiento del Cromo Hexavalente con métodos propuestos para cumplir con el MCL, el cual será revisado y aprobado por la Junta Estatal de Control de Recursos Hídricos, y una vez aprobado será implementado por la Ciudad bajo su supervisión.
- El Plan de Cumplimiento detalla todos los pasos que la Ciudad tomará para abordar este exceso y cumplir con el MCL. Específicamente, la Ciudad ya ha comenzado estudios de ingeniería para identificar métodos para resolver el problema, buscando al mismo tiempo limitar el impacto en las tarifas de agua. Es probable que los trece pozos de suministro de la Ciudad necesiten tratamiento para eliminar el cromo hexavalente del agua.
- Anticipamos resolver el problema para fines del año 2030.

Si tiene alguna pregunta o comentario sobre este tema, envienos un correo electronico a: hexchromquestions@losbanos.org o comuniquese con Randy Williamson al (209) 827-2469 o 411 Madison Ave., Los Banos, CA 93635

Por favor, comparta esta información con todas las demás personas que consumen agua suministrada por la Ciudad de Los Banos, especialmente aquellas que no hayan recibido este aviso directamente (por ejemplo, personas en apartamentos, hogares de cuidado, escuelas y negocios). Puede hacerlo publicando este aviso en un lugar público o distribuyendo copias a mano o por correo.

Si usted es una escuela o sistema escolar, el propietario o administrador de una propiedad de alquiler residencial, o el propietario o administrador de una propiedad comercial, entonces está legalmente obligado a notificar a las siguientes personas sobre la información en este aviso dentro de los diez días posteriores a la recepción del mismo:

- ESCUELAS: Debe notificar a los empleados escolares, estudiantes y padres (si los estudiantes son menores de edad).
- PROPIETARIOS O ADMINISTRADORES DE PROPIEDADES DE ALQUILER RESIDENCIAL (incluidos hogares de cuidado): Debe notificar a los inquilinos.
- PROPIETARIOS, ADMINISTRADORES O OPERADORES DE PROPIEDADES COMERCIALES: Debe notificar a los empleados de los negocios ubicados en la propiedad.
- Si no notifica a las personas mencionadas, será responsable civilmente con una multa de hasta $1,000 por día por cada día que no lo haga. (Código de Salud y Seguridad, §§ 116450, subd. (g); 116650, subd. (e).)

Este aviso le ha sido enviado por la Ciudad de Los Banos.

Sistema de Agua del Estado ID #: 2410005.
Fecha de Distribución: October 08, 2026

City of Los Banos
At the Crossroads of California